

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21777 CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 351/2013, con NIG 1101242M20130000281, por auto de 14 de mayo de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor doña María Isabel Mingo Amor, DNI: 46578631C, con domicilio en Avda. Coquinas de Valdelagrana, n.º 1 de El Puerto de Santa María y cuyo centro de principales intereses lo tiene en lugar definido legalmente como "el lugar donde el deudor ejerce de modo habitual y reconocible por terceros la administración de tales intereses" (art. 10.1 párrafo 2.º LC).

2.º Se declara la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa conforme al art. 176 bis LC.

3.º Que los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 28 de mayo de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130033077-1